



PARA INFORMACION

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Programa y Presupuesto para 2006-2007

Cuenta del presupuesto ordinario
y Fondo de Operaciones

1. En el presente documento se informa acerca de la situación, al 30 de septiembre de 2006, de las cuentas del presupuesto de ingresos y gastos para 2006-2007. En los anexos I y II se facilita más información sobre la situación de los Estados Miembros en lo que atañe a las contribuciones recibidas. En el anexo I se recoge el detalle de las contribuciones recibidas y de las sumas adeudadas hasta esa fecha, mientras que en el anexo II figuran los detalles de los Estados Miembros que, al 30 de septiembre de 2003, han perdido el derecho a voto de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución.

Ingresos y gastos presupuestarios

2. Los ingresos presupuestarios se contabilizan en dólares de los Estados Unidos al tipo de cambio presupuestario de la OIT para el ejercicio económico, y los gastos en francos suizos se consignan en dólares de los Estados Unidos al mismo tipo de cambio. Las cifras de ingresos y gastos presupuestarios en dólares que figuran en el presente documento son, por consiguiente, el resultado de la conversión en dólares de los ingresos y gastos en francos suizos al tipo de cambio presupuestario para 2006-2007 de 1,25 francos suizos por dólar de los Estados Unidos. Al 30 de septiembre de 2006, las contribuciones prorrateadas recibidas y los gastos registrados eran los siguientes:

Ingresos	Francos suizos	Dólares de los Estados Unidos
Contribuciones prorrateadas para 2006	167.440.643	133.952.514
Contribuciones atrasadas correspondientes a ejercicios económicos anteriores	<u>113.425.006</u>	<u>90.740.005</u>
Total de ingresos	280.865.649	224.692.519
Menos: reembolso del déficit de 2004-2005 ¹	<u>47.210.271</u>	<u>37.768.217</u>
Ingresos netos recibidos	233.655.378	186.924.302
Gastos	<u>232.643.064</u>	<u>186.114.451</u>
Excedente de los ingresos sobre los gastos al 30 de septiembre de 2006	<u>1.012.314</u>	<u>809.851</u>

¹ Al 31 de diciembre de 2003, de conformidad con el artículo 21.1, a) del Reglamento Financiero, se cubrió el déficit de 47.210.271 francos suizos con fondos procedentes del Fondo de Operaciones (34.350.670 francos suizos) y de préstamos internos (12.859.601 francos suizos). En virtud del artículo 21.2, a) del Reglamento Financiero, las contribuciones atrasadas recibidas en 2006 se utilizaron como devoluciones al Fondo de Operaciones y de los préstamos internos.

Contribuciones de los Estados Miembros

3. El total de las contribuciones prorrateadas para 2006 asciende a 371.443.750 francos suizos frente a los 354.828.216² francos suizos para 2005. En el anexo I se indica que, al 30 de septiembre de 2006, las contribuciones prorrateadas para 2006 recibidas de los Estados Miembros o acreditadas a los mismos³ ascendían a 167.440.643 francos suizos, lo que representaba el 45,1 por ciento del total de las contribuciones prorrateadas. En el mismo período de 2005, se había recaudado el 49,6 por ciento de las contribuciones para 2005. Al 30 de septiembre de 2006, 82 Estados Miembros habían abonado la totalidad de sus contribuciones, 34 Estados Miembros habían realizado pagos parciales, y 62 no habían realizado pago alguno a cuenta de sus contribuciones para dicho año. En el mismo período de 2005 se habían registrado 80, 30 y 68 Estados Miembros en cada una de estas situaciones.
4. Las contribuciones atrasadas recibidas al 30 de septiembre de 2006 sumaban 113.425.006 francos suizos, con lo que el total de las contribuciones recaudadas al 30 de septiembre de 2006 ascendió a 280.865.649 francos suizos.
5. Al 30 de septiembre de 2006, 22 Estados Miembros habían realizado pagos a cuenta de sus contribuciones para 2007, a saber, Albania, Argelia, Angola, Bahamas, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, República Checa, Congo, Estonia, Guyana, Kazajstán, Lesotho, Letonia, Malí, Mauricio, Namibia, Nicaragua, Níger, Paraguay, Singapur y Togo.

Situación en relación con el párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución

6. El anexo 2 muestra que, al 30 de septiembre de 2006, las contribuciones atrasadas de Antigua y Barbuda, Bolivia, Cabo Verde, República Centroafricana, Comoras, República Democrática del Congo, Djibouti, Gambia, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Iraq, Islas Salomón, Kirguistán, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Somalia, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán equivalían o superaban el total de las contribuciones que adeudaban de los dos años anteriores completos (2004-2005). Así pues, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución de la Organización, estos Estados Miembros perdieron el derecho de voto.
7. Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Camboya, Georgia, Kazajstán, Letonia, Liberia, República de Moldova, Paraguay, Polonia, Togo, Ucrania, y Viet Nam podrán votar de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución de la Organización en virtud de los acuerdos financieros aprobados por la Conferencia Internacional del Trabajo en sus siguientes reuniones: 93.^a (2005) para Armenia, 95.^a (2006) para Azerbaiyán, 86.^a (1998) para Belarús, 82.^a (1995) para Camboya, 93.^a (2005) para Georgia, 88.^a (2000) para Kazajstán, 87.^a (1999) para Letonia, 88.^a (2000) para Liberia, 93.^a (2005) para la República de Moldova, 92.^a (2004) para Paraguay, 75.^a (1988) para Polonia, 93.^a (2005) para Togo, 88.^a (2000) para Ucrania y 81.^a (1994) para Viet Nam.

² Incluye las contribuciones de Samoa para 2006 por valor de 2.916 francos suizos, que se prorratearon tras la adopción del presupuesto. Samoa se incorporó a la OIT el 7 de marzo de 2005.

³ Las sumas acreditadas a las contribuciones para 2006 representan la distribución de los créditos concedidos a los Estados Miembros en concepto de Plan de incentivos, superávit de tesorería o primas netas devengadas en períodos anteriores. En las notas al pie 1 y 7 del anexo 1 figura una lista detallada.

Fondo de Operaciones

8. La transferencia de 34.350.670 suizos francos con cargo al Fondo de Operaciones para financiar el déficit de 2004-2005 se reembolsó en su totalidad a través de las contribuciones atrasadas recibidas en 2006.

9. En su 91.^a reunión (junio de 2003), la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo decidió, como medida de excepción a lo dispuesto en el capítulo V del Reglamento Financiero, transferir una suma equivalente al 0,008 por ciento de la mitad del presupuesto de ingresos para el bienio 2004-2005 con cargo al Fondo de Operaciones, como crédito (28.386 francos suizos) para cubrir la contribución adeudada por Afganistán para 2004, y una suma equivalente a 0,175 por ciento de la mitad del presupuesto de ingresos para el bienio 2004-2005, como crédito (620.944 francos suizos), para cubrir la contribución adeudada por la Argentina para 2004. Esas transferencias serán reembolsadas al Fondo de Operaciones con cargo a cualquier excedente de los ingresos sobre los gastos tal como se define en el párrafo 1 del artículo 18 del Reglamento Financiero. Tras dichas transferencias, y quedando pendiente su reembolso, el saldo del Fondo de Operaciones al 30 de septiembre ascendía a 34.350.670 francos suizos⁴.

Ginebra, 16 de octubre de 2006.

Este documento se presenta para información.

⁴ El saldo nominal del Fondo es de 35 millones de francos suizos.

Notas al anexo I: contribuciones recibidas y contribuciones pendientes

Detalle de los movimientos efectuados entre el 31 de diciembre de 2005 y el 30 de septiembre de 2006

1. Las sumas acreditadas a las contribuciones prorrateadas para 2006 representan la distribución de los créditos concedidos a los Estados Miembros en concepto de:

	Francos suizos
Plan de incentivos para 2004	42.959
50 por ciento de la prima neta devengada en períodos anteriores	376.590
Superávit del período financiero precedente	<u>336.152</u>
Total de créditos	<u>755.701</u>

2. Estados que pagaron sus contribuciones para 2006 antes del 1.º de enero de dicho año.
3. Se incluyen las cantidades adeudadas en períodos anteriores por su condición de Estados Miembros de la OIT.
4. Estados Miembros que, al 30 de septiembre de 2006, habían perdido el derecho de voto con arreglo a las disposiciones del párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución. Se había permitido votar a Cabo Verde, República Democrática del Congo e Iraq en virtud de acuerdos financieros aprobados por las siguientes reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo: la 85.^a (1997) para Cabo Verde, la 89.^a (2001) para la República Democrática del Congo y la 93.^a (2005) para Iraq, pero esos Estados Miembros han perdido el derecho de voto el 1.º de enero 2006 al no haber respetado dichos acuerdos (ver anexo II).
5. Se ha permitido votar a Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Camboya, Georgia, Kazajstán, Letonia, Liberia, República de Moldova, Paraguay, Polonia, Togo, Ucrania y Viet Nam en virtud de acuerdos financieros aprobados por las siguientes reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo: la 93.^a (2005) para Armenia, la 96.^a (2006) para Azerbaiyán, la 86.^a (1998) para Belarús, la 82.^a (1995) para Camboya, la 93.^a (2005) para Georgia, la 88.^a (2000) para Kazajstán, la 87.^a (1999) para Letonia, la 88.^a (2000) para Liberia, la 93.^a (2005) para la República de Moldova, la 92.^a (2004) para Paraguay, la 75.^a (1988) para Polonia, la 93.^a (2005) para Togo, la 88.^a (2000) para Ucrania y la 81.^a (1994) para Viet Nam.
6. El 24 de noviembre de 2000 se suprimió a la ex República Federativa de Yugoslavia de la lista de Estados Miembros de la OIT.
7. Montenegro es un nuevo Miembro de la OIT desde el 14 de julio de 2006. A partir del año 2007 Serbia y Montenegro tendrán contribuciones prorrateadas separadas.

Anexo II

Estados Miembros con dos o más años de mora en el pago de las contribuciones y que han perdido el derecho de voto de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución ¹

Estados	Años respecto de los cuales se adeudan total o parcialmente las contribuciones
Antigua y Barbuda	1991-2005
Bolivia	2003-2005
Cabo Verde	1994-1996+2005
Comoras	1980-2005
Djibouti	1995-1996+1998-2005
Gambia	1997-2005
Guinea-Bissau	1992-2001+2003-2005
Guinea Ecuatorial	2002-2005
Iraq	1988-2005
Islas Salomón	1999-2005
Kirguistán	1992-2005
República Centroafricana	1995-2000+2004-2005
República Democrática del Congo	1998-2000+2005
Santo Tomé y Príncipe	1992-2005
Sierra Leona	1985-2005
Somalia	1988-2005
Tayikistán	1994-2005
Turkmenistán	1993-2005
Uzbekistán	1996-2005

¹ Con excepción de los Estados Miembros con dos o más años de mora en el pago de las contribuciones pero que recuperaron el derecho de voto en virtud de arreglos financieros aprobados por varias reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo.